



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONSULTORES JURIDICOS S. C.

★ 03 MAR 2003 ★

RECIBIDO *[Signature]*

C. CASIO CARLOS NARVAEZ LIDOLF

Apoderado de la empresa
Radio Ritmo, S. A.
Concesionaria de la estación XEGNK-AM
Paseo de la Reforma N° 403, Piso 12, Desp. 1201
Col. Cuauhtémoc
Deleg. Cuauhtémoc
06500 México, D. F.

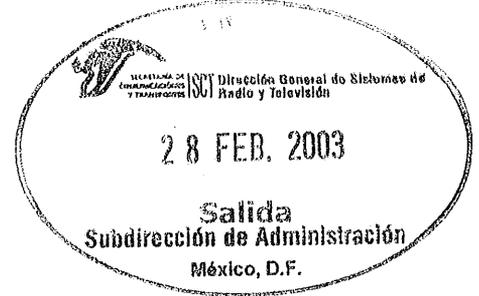
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN.
DIRECCIÓN DE RADIO.
Oficio N° 119.202.126/2003

1615

Ref. Sol. 3910 del 28 de junio del 2002.

ASUNTO: XEGNK-AM, Nuevo Laredo, Tamps., 1370 kHz.
Se autoriza cambio de potencia e inicio de operación nocturna.

México, D. F., 28 FEB. 2003



Me refiero a su diverso citado al rubro, mediante el cual solicita ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal para la estación de radiodifusión **XEGNK-AM** de **Nuevo Laredo, Tamps.**, con frecuencia asignada de **1370 kHz**, aumentar la potencia de 1 a 5 kW-D y operar en el servicio nocturno con la potencia máxima permisible.

Sobre el particular, comunico a usted que realizado el estudio técnico de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCTI-93, se determinó la procedencia de aumentar únicamente en el servicio diurno a 10 kW, empleando sistema no direccional de antena, debido a que en el nocturno opera con la máxima potencia permisible.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 9° fracción III, 22, 41 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 24 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, se autoriza la modificación de las características del título de concesión clave 62-VI-26-AM, con vigencia del 3 de julio de 1989 al 3 de julio del 2004 quedando registrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Distintivo: | XEGNK-AM |
| 2. Población y Estado: | Nuevo Laredo, Tamps. |
| 3. Frecuencia: | 1370 kHz. |
| 4. Potencia: | 5 kW-D 0.5 kW-N |
| 5. Coordenadas Geográficas: | 27°31'26.9" LN 99°33'24.4" LW |
| 6. Clase: | B |
| 7. Sistema Radiador: | No direccional |
| 8. Intensidad de Campo Característico: | 298.88 mV/m. (1 km.) |

[Handwritten signature and date stamp: 03 MAR 2003]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN.
DIRECCIÓN DE RADIO.
Oficio N° 119.202.126/2003

Ref. Sol. 3910 del 28 de junio del 2002.

ASUNTO: XEGNK-AM, Nuevo Laredo, Tamps., 1370 kHz.
Se autoriza cambio de potencia e inicio de operación nocturna.

- 9. Dimensiones de Sistema Radiador:
 - Altura de Antena: **54.0 m.**
 - Número de Radiales: **120**
 - Longitud de los Radiales: **51.0 m.**
- 10. Domicilio de la Antena y Planta Transmisora: **Cristóbal Valdés, Cuadra N° 3 Fraccionamiento Los Sánchez Nuevo Laredo, Tamps.**
- 11. Domicilio de los Estudios: **Manuel González N° 2719 Esquina Narciso Mendoza 88000 Nuevo Laredo, Tamps.**

La autorización que se expide, se sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

1. Los trabajos de instalación materia de esta autorización, en apego al artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se realizarán en un plazo de 240 días hábiles, contados a partir del siguiente al acuse de recibo del presente, dentro del cual notificará su conclusión y remitirá la acreditación del equipo transmisor y la parte CTE-AM, conforme a los formatos anexos y las partes PCE-AM-II y PCE-AM-IV conforme al punto 7.2 del Capítulo 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCT1-93, PU-AM-I y PT-AM, elaboradas y suscritas por un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión.
2. Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, debidamente registrado ante esta Secretaría, quien de conformidad con lo establecido en el Reglamento que norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, verificará y garantizará la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, receptores domésticos, redes telefónicas del servicio público, dispositivos biomédicos, de monitoreo y de detección, etc., y en caso de presentarse interferencias acatará las medidas que sobre el particular dicte esta Secretaría, de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
3. En caso de recibirse quejas de interferencias, deberá de reducir su potencia hasta que estas se hayan eliminado por completo de conformidad con lo siguiente:

Estación	Arco acimutal
KJCE de Rollinwood, Tx.	26° a 42° (día)
KBOP de Pleasanton, Tx.	35° a 57° (día)
KRYS de Corpus Christi, Tx.	82° a 98° (día)
KFRO de Longview, Tx.	39° (noche)



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN.
DIRECCIÓN DE RADIO.
Oficio N° 119.202.126/2003

Ref. Sol. 3910 del 28 de junio del 2002.

ASUNTO: XEGNK-AM, Nuevo Laredo, Tamps., 1370 kHz.
Se autoriza cambio de potencia e inicio de operación nocturna.

Las anteriores condiciones, no lo eximen de cumplir las contenidas en el título de concesión correspondiente y se entenderán por aceptadas al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes al acuse de recibo respectivo.

El término otorgado, podrá ser prorrogado hasta por la mitad del mismo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre que se solicite cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a su vencimiento, y se cumpla con exhibir el comprobante de pago de derechos vigente, en apego al artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos y se expongan los hechos o razones que dan motivo a su petición, como lo previene el segundo párrafo del numeral 15 de la aludida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 10 fracción IV y 24 fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se le comunica que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con las condiciones señaladas, esta autorización se extinguirá de pleno derecho, en términos de lo previsto por el Artículo 11 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia.

**Atentamente,
El Director General**

Jorge Rodríguez Castañeda

GUILLERMO CORVERA CARAZA, Director de Radio, FIRMA en ausencia del Director General de Sistemas de Radio y Televisión, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de junio de 1995, y de conformidad con el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el propio Reglamento, publicado en el mismo rotativo oficial el 29 de octubre de 1996.

**Atentamente
El Director de Radio**

Guillermo Corvera Caraza

C.c.p. Lic. Jorge Alvarez Hoth.- Subsecretario de Comunicaciones.

GCC*LCM*LFDCM

DGSRT-REAP-7.5.0-05

Página 3 de 3

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de México, D.F., siendo las _____ hrs. Del día 3

Del mes MARZO de dos mil tres, el suscrito

C. J. GUILLERMO GONZALEZ ADEZ

Adscrito a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actuando legalmente con los testigos de asistencia, y de conformidad con lo estipulado por los artículos 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, me constituí en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el concesionario de la estación con distintivo de llamada XEGANR-AU a efecto de notificarle el oficio número 1615

De fecha 28 FEB. 2003 para identificación del personal actuante ante la persona que recibe la presente diligencia, quién dijo llamarse Q. GORDIA CORRE CASTRO

en su carácter de SECRETARIA acreditándolo y/o identificándose IFE N° 534248695935

se le hace entrega de dicho, oficio, dándose por notificado y firmado de conformidad, comprometiéndose hacer fiel entrega al interesado. Con lo anterior se da por terminado la presente diligencia de notificación firmando al calce las personas que en ella intervinieron.

OBSERVACIONES:

CONSULTORES JURIDICOS S.C.

★ RECIBI
03 MAR 2003 ★

RECIBIDO [Firma]

(nombre y firma)

EL NOTIFICADOR

[Firma]

(nombre y firma)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Firma]

(nombre y firma)

[Firma]

(nombre y firma)